

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FORMATO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
Y/O ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

VIGENCIA 2013

Dependencia solicitante:	División de Recursos Humanos
Fecha:	24 de Junio de 2013
Funcionario responsable del proceso en la dependencia:	Eusebio Antonio Rangel Roa

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1295 de 1994, Ley 772 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Circular Unificada de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social, entre otras, y toda vez que la afiliación con la ARL Positiva supero los 2 años establecidos por la ley; se hace necesario efectuar un proceso de convocatoria pública que permita determinar la Administradora de Riesgos Laborales que más se ajuste a las necesidades de la Institución en cuanto a la administración de los riesgos profesionales de los funcionarios de la Universidad Distrital, servidores públicos docentes y administrativos y trabajadores oficiales.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de riesgos profesionales en especial el artículo 33 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 21 de la Ley 772 de 2002 que estipula "Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año.", así como la Circular Unificada de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la Universidad Distrital superó el tiempo mínimo de afiliación con la ARL POSITIVA; es procedente efectuar un proceso de convocatoria que permita escoger entre diferentes proponentes a la Administradora de Riesgos Laborales que más se ajuste a las necesidades de la Institución en el marco del proceso de fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Lo anterior, atendiendo el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007.

44

3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si hay contrato vigente:

OBJETO	CONTRATO VIGENTE		OPORTUNIDAD		
	SI	NO	FECHA INICIO	FECHA FINAL/	PLAZO MAX. DE INICIO NVO CONTRATO
Afiliación con la ARL POSITIVA – desde el año 2011	X				

Si no hay contrato vigente:

OBJETO	CONTRATO VIGENTE		OPORTUNIDAD		
	SI	NO	FECHA INICIO	FECHA FINAL/	PLAZO MAX. DE INICIO NVO CONTRATO

4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso de selección es: Contratar una ARL que se encargue de la administración de los riesgos laborales de los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, servidores públicos docentes y administrativos y trabajadores oficiales, de conformidad con los requerimientos mínimos de prestación del servicio establecidos en la normatividad vigente.

42

5. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos podrían ser):

a. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador

a. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- Atrasos en los procesos de logística por imprevisión y mala planificación del oferente ganador.
- La mala calidad de los elementos o del proceso de capacitación suministrados.
- El incumplimiento de la oferta presentada.
- La no aplicación de las normas correspondientes en el desarrollo de los trabajos.
- El no cumplimiento y desacato de los criterios ambientales, manejo técnico ambiental y normas técnicas según corresponda aplicables a este tipo de contratación.

b. Riesgos imprevisibles

b. Riesgos imprevisibles
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

Cambios normativos y/o tributarios.

Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes y servicios requeridos.

Ante los anteriores, la Universidad Distrital debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las **GARANTIAS CONTRACTUALES** necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c. Riesgos previsibles a cargo de la Universidad Distrital

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.

- El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- La no ejecución del contrato en la forma.
- La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador(es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- Cambiar las condiciones técnicas establecidas por parte del contratista(s) ganador(es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL

PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURIDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Valor total estimado:	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el pago de los aportes por la administración de riesgos laborales de sus funcionarios, con cargo al presupuesto aprobado para la correspondiente vigencia fiscal (2013), rubros 3-1-1-01-03-01-05 Riesgos profesionales – servicios personales administrativos y 3-1-2-1-03-01-05 Riesgos profesionales – servicios personales operativos docentes.
-----------------------	--

7. MARCO LEGAL

Norma(s) General(es): Ley 100 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1295 de 1994, Ley 772 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Circular Unificada de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Norma(s) Específica(s):	Acuerdo 08 de 2003, Ley 1122 de 2007, Resolución 071 de 2012
-------------------------	--

8. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de:	Orden de Servicio
--	-------------------

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será:		Eusebio Antonio Rangel Roa		
Cargo:	Jefe División de Recursos Humanos			
Teléfono:	3239300 ext 1605			
Correo electrónico:	rechumanos@udistrital.edu.co			
Contacto:		Teléfono	3239300	Correo electrónico

10. TIPOS DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser: (Marque con X)

Totales	<input checked="" type="checkbox"/>	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)
Parciales	<input type="checkbox"/>	en las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado) . Recuerde que si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.

28

Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella
Por precios unitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio
Otra	Describala

11. PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses		Días	
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses		Días	
TOTAL				
La duración del contrato será de conformidad con lo estipulado el artículo 21 de la Ley 772 de 2002				

12. VALOR Y FORMA DE PAGO : La forma de pago del contrato será: Marque con una X

Total , contra entrega de los bienes o servicios contratados	<input type="checkbox"/>
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	<input type="checkbox"/>
Con anticipo económico	<input type="checkbox"/>
Otro: Los pagos se realizarán por número de afiliados dentro de los plazos y condiciones que establece la Ley.	

Nota: el anticipo puede ser utilizado según el caso específico y se puede combinar con la forma de pago.

13. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

Marque con X y esponga con el profesional a cargo del proceso

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN	
ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	X
ESTUDIO TÉCNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	X
CON PUNTAJE POR EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE	
CON PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	
CON PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA OFRECIDA	PUNTAJE	

48

PRECIO	A MENOR PRECIO POR ÍTEM (Con o sin intervalo de aceptación)	
PRECIO	A MENOR PRECIO TOTAL (TODOS LOS ÍTEMS) Con o sin intervalo de aceptación	
PRECIO	A MENOR PRECIO POR SOLUCIÓN INTEGRAL (Con o sin intervalo de aceptación)	
PRECIO	CON UTILIZACIÓN DE MEDIA GEOMÉTRICA (adjudicación al que este más cerca de la media geométrica)	
PRECIO	CON UTILIZACIÓN DE MEDIA ARITMÉTICA (adjudicación al que este más cerca de la media geométrica)	
OTRAS FORMAS DE EVALUAR	Señale cuales	

14. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA-


Como mínimo las actividades básicas para la protección de la salud de los trabajadores establecidas en los artículos 19, 35 y 80 del Decreto -Ley 1295 de 1994, Circular Unificada de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y Ley 1562 de 2012.

Adicionalmente, los proponentes deben establecer de manera clara y concisa:

1. Estructura organizacional.
2. El soporte tecnológico
3. Canales de comunicación dispuestos para la atención de la población de la Universidad.
4. El soporte de personal, identificando la formación y el tiempo de dedicación que será destinado para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas.
5. La red de atención en salud (propios y en convenio)
6. Programas de capacitación (definiendo claramente temática y duración) que serán Realizadas al personal de la Universidad Distrital.
7. Distribución de las horas ofertadas para las actividades a desarrollar.
8. Oferta comercial

15. OTROS

Incluya cualquier otro aspecto que a criterio de la dependencia requiera el proceso, y que deba ser incluido y tenido en cuenta en el proceso de selección del bien o servicio solicitado.


Eusebio Antonio Rangel Roa

Jefe División de Recursos Humanos